



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 734,

COPIAPÓ, 28 OCT 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N°007 de fecha 14 de marzo de 2022; en la Resolución Exenta FNDR N° 022 de fecha 06 de abril del 2022; en la Resolución Exenta FNDR N° 027 de fecha 20 de abril de 2022; en la Resolución Exenta FNDR N°046 de fecha 19 de mayo de 2022; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 007 de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.395.

2.- Que, con fecha 06 de abril de 2022 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°022, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.

3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°027 de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.395, año 2022, para municipios.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°046, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.395, suscrito con fecha 11 de mayo de 2022 para el desarrollo de las iniciativas individualmente consideradas siendo las siguientes:

ACTIVIDADES CULTURALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA CULTURAL	\$ 23.757.500.-

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DEPORTIVO	\$ 21.138.030.-

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 23.815.000.-

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO	\$ 23.815.000.-

5.- Que, mediante memorándum Nro. 673 del 27 de octubre de 2022, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicita al Administrador Regional de este GORE gestionar y tramitar una primera prórroga al plazo de ejecución de los programas, hasta el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo señalado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco, en atención a retraso en el proceso de ejecución de los programas.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA** la I Prórroga de Convenio Transferencia de Recursos, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Huasco** para la ejecución de los programas señalados en el considerando N°04, del presente acto cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Copiapó, a 27 de octubre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT N° 69.030.700-6 representada por don **RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.171.878-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Craig Nro. 530, Comuna de Huasco, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N°007 de fecha 14 de marzo del 2022, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.395.

2.- Que, con fecha 06 de abril del 2022 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°022, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.

3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°027 de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.395, año 2022, para municipios.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°046, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.395, suscrito con fecha 11 de mayo de 2022 para el desarrollo de la iniciativa considerada, siendo la siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA CULTURAL	\$ 23.757.500.-

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DEPORTIVO	\$ 21.138.030.-

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$23.815.000.-

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	\$ 23.815.000.-

SEGUNDO: OBJETO

Subvencionar los programas aprobados en Resolución Exenta FNDR Nro. 046, previo proceso de concursabilidad aprobado, en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de mayo del 2022, y por tanto, modificar la cláusula décimo segundo en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula octava, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2022.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de junio de 2021.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores

y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia de recursos que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Ilustre Municipalidad de Huasco
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
- 4.- División Desarrollo Social y Humano
- 5.- Departamento Presupuestos
- 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina Partes

MVC/WSA/JSR/mgc



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
GOBERNADOR REGIONAL

PRIMERA PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Copiapó, a 27 de octubre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT N° 69.030.700-6 representada por don **RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.171.878-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Craig Nro. 530, Comuna de Huasco, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N°007 de fecha 14 de marzo del 2022, se aprobaron las Bases Generales para Municipios Glosa 02. N° 2.1 Ley N° 21.395.
- 2.- Que, con fecha 06 de abril del 2022 se aprobó la resolución Exenta FNDR N°022, nombrándose a la Comisión de Evaluación del concurso, de acuerdo lo que mandatan las Bases del concurso.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N°027 de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el acta de resultados de evaluación que formaliza los programas aprobados y seleccionados del Concurso de Actividades Glosa 02, 2.1., Ley N°21.395, año 2022, para municipios.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°046, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos Glosa 02, 2.1, Ley N° 21.395, suscrito con fecha 11 de mayo de 2022 para el desarrollo de la iniciativa considerada, siendo la siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA CULTURAL	\$ 23.757.500.-

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DEPORTIVO	\$ 21.138.030.-

ACTIVIDADES SEGURIDAD CIUDADANA:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$23.815.000.-

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO \$
PROGRAMA SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	\$ 23.815.000.-

SEGUNDO: OBJETO

Subvencionar los programas aprobados en Resolución Exenta FNDR Nro. 046, previo proceso de concursabilidad aprobado, en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de mayo del 2022, y por tanto, modificar la cláusula décimo segundo en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula octava, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2022.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de junio de 2021.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.



**RIGOBERTO BRICEÑO TAPIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO**



**MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**